



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 0657/2011
La Paz, 20 de mayo de 2011

VISTOS:

El informe RRHH 0057/2011 INF, de fecha 20 de mayo de 2011, remitida por la Jefe de Recursos Humanos a.i. al Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), con la que recomienda que los plazos del personal interino puedan extenderse hasta que esa suspensión sea retirada, y ante la necesidad de continuar con las actividades que realiza y el personal idóneo para ejecutarlas, por lo tanto no puede quedarse sin personal, a riesgo de descuidar todas sus tareas y no cumplir los objetivos y planes institucionales.

La comunicación interna de Despacho con la que se solicita a la Dirección Jurídica, la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del Plan Institucional para la realización de procesos de Reclutamiento y Selección de personal para puestos de carrera.

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, mediante Resolución Suprema No. 00402 de fecha 07 de mayo de 2009, se designó al Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, se creó el Sistema de Regulación Sectorial, cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en el marco legal señalado precedentemente, más lo establecido en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, establece en su Artículo 7 que el sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones y que toda entidad pública organizará internamente, en el marco de sus objetivos y de la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la citada ley.

Que, la precitada Ley N° 1178, en su Artículo 27, dispone que cada entidad del Sector

Público elaborará, en el marco de las Normas Básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal fueron aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, con la finalidad de promover la eficiencia en la actividad administrativa pública en servicio de la colectividad, la implantación y seguimiento del Sistema de Administración de Personal así como la valoración de puestos, determinando el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto en una entidad; entre otros aspectos que trata la citada norma legal.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Decreto Supremo N° 26115, en su artículo 10 señala "El Subsistema de Dotación de Personal es un conjunto de procesos para dotar técnicamente de personal a la entidad, previo establecimiento de las necesidades de personal identificadas y justificadas cualitativa y cuantitativamente a partir de la Planificación de Personal, en concordancia con la Planificación Estratégica Institucional, la Programación Operativa Anual, la estructura organizacional y los recursos presupuestarios requeridos".

Que, el artículo 12 de la anteriormente citada disposición legal dispone "Los procesos que conforman el Subsistema de Dotación son: Clasificación, Valoración y Remuneración de Puestos; Cuantificación de la Demanda de Personal; Análisis de la Oferta Interna de Personal; Formulación del Plan de Personal; Programación Operativa Anual Individual; Reclutamiento y Selección de Personal; Inducción o Integración y Evaluación de Confirmación".

Que, en el contexto legal consignado precedentemente, y en consideración al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal aprobado mediante Resolución Administrativa SSDH 0587/2006 de fecha 28 de abril de 2006, corresponde aprobar el Plan de Desarrollo Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe RRHH 0057/2011 INF, de fecha 20 de mayo de 2011, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos señala que en atención a que el Ministerio de Hidrocarburos y Energía no ha retirado la suspensión a la ejecución de procesos de Reclutamiento y Selección de Personal, la Agencia está imposibilitada para contratar personal con procesos conforme al D.S. 26115.

Que, el mencionado informe señala que se cuenta con Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado a través de Resolución Administrativa 525/2011 de 29 de abril del presente, Programaciones Operativas Anuales Individuales (POAIs) aprobadas a través de Resolución Administrativa 524/20100 de 29 de abril del presente, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) y presupuesto aprobado

Que, por los motivos expuestos precedentemente, a fin de dar cumplimiento a disposiciones legales en actual vigencia, y a efectos de mejorar la atención de las funciones y responsabilidades asignadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, se deben aprobar el Plan de Desarrollo Institucional para cubrir los puestos acéfalos que deben ser ocupados por los servidores públicos de carrera, una vez que se levante la suspensión del Ente Tutor.

Que, mediante carta DMTEPS OF. 436-11 de 11 de abril de 2011, el señor Ministro de Trabajo señala que: "en el caso que exista la decisión de ampliar los interinatos de funcionarios que no sean de carrera por otro periodo similar establecido por la norma, esta decisión deberá ser efectuada a través de un informe técnico legal justificando los

motivos, la misma debe ser aprobada con una Resolución Administrativa, ampliación suficiente para contar con los instrumentos técnicos y legales para convocar los puestos conforme al DS 26115, asimismo, deberán elaborar sus planes de desarrollo institucional, para este efecto".

Que, actualmente, en la ANH contamos con varios puestos de carrera ocupados interinamente a consecuencia de encontrarnos imposibilitados de realizar procesos de Reclutamiento y Selección de personal atendiendo la instrucción del Ministerio de Hidrocarburos y Energía en su nota MHE 8856 DESP 2922 de 28 de diciembre de 2010.

Que, mediante proveído de Despacho se instruyó a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

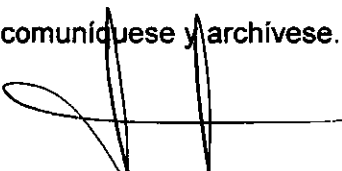
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional que se adjunta en Anexo a la presente Resolución y forman parte inseparable de la misma, para ser ejecutado una vez que la instrucción del Ministerio de Hidrocarburos no sea levantada.

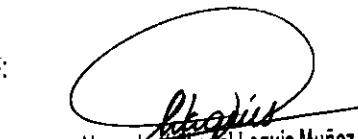
ARTICULO SEGUNDO: Disponer la continuidad de los servidores públicos que ocupan puestos de manera interina hasta que se levante la prohibición del Ente Tutor y se convoque al puesto conforme al Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad de Recursos Humanos es la encargada de dar cumplimiento y ejecución a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa expresa; por lo cual deberá realizar todos los actos que se requieran al efecto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
★

Es conforme:


Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ANEXO RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 0657/2011

ÍTEM DE PLANTA OCUPADOS AL 20/05/11

N°	Nº ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CIUDAD	NIVEL SALARIAL	PUESTO ACTUAL	TIPO DE CARGO	ES DE CARRERA?
1	101	AGUILAR AREVALO GUIDO WALDIR	LA PAZ	DIRECTOR EJECUTIVO	DIRECTOR EJECUTIVO ANH	DESIGNADO	NO
2	128	AMELUNGE RAMOS TELMA HORTENCIA	LA PAZ	ASISTENTE TÉCNICO II	TÉCNICO CORRESPOND. II	DE CARRERA	SI
3	106	AVILA CHIRVECHES MARIA LUISA	LA PAZ	ASISTENTE TÉCNICO I	TÉCNICO CORRESPOND. I	DE CARRERA	SI
4	135	AYLLON ESCOBAR LUIS CARLOS	LA PAZ	PROFESIONAL IV	INGENIERO II - DRC	DE CARRERA	SI
5	147	BEJARANO GARCIA GILKA BRENDA	LA PAZ	ASISTENTE TÉCNICO II	ASISTENTE EJECUTIVA DEF	DE CARRERA	SI
6	251	BURGOA BELTRAN ROSA PAOLA LEONOR	LA PAZ	JEFE DE ÁREA	COORDINADORA	DE CARRERA	INTERINO
7	170	CALLIZAYA CHIPANA GIORGINA	LA PAZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECEPCIONISTA	DE CARRERA	INTERINO
8	104	CALVO CALVO ELIZABETH	LA PAZ	PROFESIONAL IV	AUDITOR INTERNO	DE CARRERA	SI
9	255	CANEDO SANCHEZ MANUEL EDUARDO	LA PAZ	TÉCNICO I	TÉCNICO ODECO	DE CARRERA	INTERINO
10	258	CANIZARES BUSTILLOS GONZALO MARZOLINI	LA PAZ	PROFESIONAL IX	ABOGADO IV - DJ	DE CARRERA	INTERINO
11	158	CANNO ESPAÑA ANDRÉS EDUARDO	LA PAZ	ASISTENTE TÉCNICO III	ATACCIÓN AL CLIENTE ODECO	DE CARRERA	INTERINO
12	267	CHAVEZ VIRREIRA MARIA XIMENA	LA PAZ	PROFESIONAL III	JEFE U. RECURSOS HUMANOS	DE CARRERA	INTERINO
13	259	CHIPANA TICONA JHONY POLICARPIO	LA PAZ	MENSAJERO GESTOR	MENSAJERO GESTOR II	DE CARRERA	SI
14	120	CHOQUE POMA SANDALIO	LA PAZ	DIRECTOR	DIRECTOR TRANSPORTE POR DUCTOS	LIBRE NOM - BRAMIENTO	NO
15	181	ERGUETA DEL VILLAR ELIZABET	LA PAZ	PROFESIONAL III	ABOGADO I - DJ	DE CARRERA	INTERINO
16	145	ESCALANTE CARRASCO RAUL FERNANDO	LA PAZ	PROFESIONAL III	ANALISTA ECO. FINANCIERO II	DE CARRERA	SI
17	146	FERNANDEZ SORUCO LAUREN LETICIA	LA PAZ	PROFESIONAL VI	ANALISTA ECO. FINANCIERO III	DE CARRERA	INTERINO
18	169	GARCIA MOLINA VÍCTOR FERNANDO	LA PAZ	MENSAJERO GESTOR I	CHOFER MENSAJERO ODECO	DE CARRERA	SI
19	112	GUTIERREZ ALVAREZ ELEUTERIO	LA PAZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADM. DESPACHO	DE CARRERA	SI
20	269	GUTIERREZ CRUZ SEBASTIAN	SUCRE	MENSAJERO GESTOR I	CHOFER MENSAJERO REG. CHU	DE CARRERA	INTERINO
21	162	GUTIERREZ IRIARTE FERNANDO HUMBERTO	SUCRE	PROFESIONAL VII	INGENIERO III - CHUQUISACA	DE CARRERA	SI
22	103	GUZMAN SANJINES LUIS FELIPE	LA PAZ	JEFE DE ÁREA	JEFE DOCG	DE CARRERA	INTERINO
23	168	HUANCA LAURA EUGENIO	LA PAZ	MENSAJERO GESTOR I	MENSAJERO GESTOR I	DE CARRERA	SI
24	252	JIMENEZ FLORES LUCY ADELAIDA	LA PAZ	PROFESIONAL IX	AUDITOR ASISTENTE	DE CARRERA	INTERINO
25	180	LAQUIS MUÑOZ JOSE MIGUEL	LA PAZ	DIRECTOR	DIRECTOR JURÍDICO	LIBRE NOM - BRAMIENTO	NO
26	144	LEON QUIROGA ANGEL FREDY	LA PAZ	PROFESIONAL IV	ANALISTA ECO. FINANCIERO II	DE CARRERA	INTERINO
27	263	LLANOS PEREIRA ALVARO JORGE	LA PAZ	PROFESIONAL VI	ABOGADO ADMINISTRATIVO	DE CARRERA	INTERINO
28	250	LOAYZA GUILLEN FERNANDO ANDRES	LA PAZ	DIRECTOR	DIRECTOR PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	LIBRE NOM - BRAMIENTO	INTERINO
29	261	LOAYZA PEÑALOZA JENNY CAROLA	LA PAZ	TÉCNICO I	TÉCNICO OPERATIVO DEF	DE CARRERA	INTERINO
30	116	LOPEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	LA PAZ	PROFESIONAL IV	INGENIERO II - DRU	DE CARRERA	INTERINO
31	272	MARTINEZ QUINTEROS MARIA ANA LORENA	LA PAZ	TÉCNICO I	TÉC. DOCUM. Y ARCHIVO	DE CARRERA	SI
32	173	MENDIZABAL FLORES MARIA VIVANA	LA PAZ	PROFESIONAL IX	ENC. COMPRAS Y CONTRAT.	DE CARRERA	INTERINO
33	171	MENDOZA MENDOZA FRANKLIN DANIEL	LA PAZ	MENSAJERO GESTOR II	MENSAJERO GESTOR II	DE CARRERA	SI
34	142	MERIDA CALVIMONTES EDWIN	LA PAZ	PROFESIONAL III	ANALISTA ECONÓMICO I	DE CARRERA	INTERINO
35	136	NEGRON COSSIO JUAN CARLOS	LA PAZ	PROFESIONAL IV	INGENIERO II - DRC	DE CARRERA	SI
36	192	OLIVA SILVA ROSA CINTIA	STA. CRUZ	ASISTENTE TÉCNICO II	ASISTENTE ADM. SCZ	DE CARRERA	SI
37	183	ORIHUELA ASCARRÚN SERGIO JESUS	LA PAZ	PROFESIONAL III	ABOGADO I - DJ	DE CARRERA	SI
38	134	OSORIO TELLEZ JOSE LUIS	LA PAZ	PROFESIONAL III	INGENIERO I - DRC	DE CARRERA	SI
39	122	PANTOJA BURGOS JAVIER ABEL	LA PAZ	PROFESIONAL III	INGENIERO I - DTD	DE CARRERA	SI
40	193	PAZ DORADO YAMILA	STA. CRUZ	ASISTENTE TÉCNICO II	ASISTENTE EJEC. SRZ	DE CARRERA	INTERINO
41	130	PEREZ CABRERA SHIRLEY PATRICIA	LA PAZ	DIRECTOR	DIRECTOR COMERC. Y DISTRIB. GAS NATURAL	LIBRE NOM - BRAMIENTO	INTERINO
42	156	PEREZ LLANOS SANTIAGO	LA PAZ	PROFESIONAL IV	INGENIERO II ODECO	DE CARRERA	INTERINO
43	270	POVEDA BELLIDO ALFREDO	TARUA	PROFESIONAL VII	INGENIERO IV REG. TJA	DE CARRERA	SI
44	175	PRADO MONTAÑO EFRAIN DIEGO	LA PAZ	MENSAJERO GESTOR II	MENSAJERO GESTOR II	DE CARRERA	INTERINO
45	111	RIOS LOPEZ TAMARA BEATRIZ	LA PAZ	ASISTENTE TÉCNICO II	ASISTENTE EJEC. DTD	DE CARRERA	SI
46	182	RIOS RODRIGUEZ ALBERTO GASTON	LA PAZ	PROFESIONAL III	ABOGADO I - DJ	DE CARRERA	SI
47	161	ROCHA VASQUEZ JACQUELINE LIZETH	LA PAZ	PROFESIONAL VII	CONTADORA	DE CARRERA	INTERINO
48	254	TAPIA SAINZ JANNETT ROXANA	LA PAZ	PROFESIONAL IX	INGENIERO IV - ODECO	DE CARRERA	SI
49	132	TORREZ VARGAS NORTON NILTON	LA PAZ	PROFESIONAL III	INGENIERO I - DRC	DE CARRERA	SI
50	160	TRUJILLO GUTIERREZ EDGAR	LA PAZ	DIRECTOR	DIRECTOR ADM. Y FINANZAS	LIBRE NOM - BRAMIENTO	NO
51	199	VALDEZ GUERRERO ROSA ALICIA	TARUA	ASISTENTE TÉCNICO II	ASISTENTE EJEC. TARUA	DE CARRERA	SI
52	105	VALVERDE SALGUEIRO ANA MARIA	LA PAZ	TÉCNICO I	TÉCNICO I DESPACHO	DE CARRERA	NO
53	153	VASQUEZ RAMOS IBAR MARIO	LA PAZ	TÉCNICO I	TÉCNICO I SISTEMAS	DE CARRERA	INTERINO
54	165	VILLARRUBIA ACEBEY SONIA SARA	LA PAZ	JEFE DE ÁREA II - PROFESIONAL	RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS	DE CARRERA	INTERINO
55	257	VISCARRA TORRREZ OMAR ANTONIO	LA PAZ	JEFE DE ÁREA I - PROFESIONAL	PROFESIONAL ESTADÍSTICA Y PROSPECTIVA	DE CARRERA	INTERINO

 Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria
 Tercera Convocatoria
 Cuarta Convocatoria